

## GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:  
10/6/2022Tema:  
LLAMADOS

Resumen :

Se establece lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1347 - P/21, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5204 - DOCTOR/A EN MEDICINA - Especialidad MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA, con destino al Departamento de Desarrollo Social, División Salud, Servicio de Atención a la Salud.-

Montevideo 10 de Junio de 2022

VISTO: que por Resolución N° 862/21/5000 de fecha 22 de noviembre de 2021, se autorizó a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1347 - P/21, para confeccionar una lista de prelación con el fin de cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5204 - DOCTOR/A EN MEDICINA - Especialidad MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Departamento de Desarrollo Social, División Salud, Servicio de Atención a la Salud;

RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°. que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

2°. las facultades

delegadas por Resolución N° 0013/21 de 7 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

## RESUELVE:

1°.-Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1347 - P/21, dispuesto por Resolución N° 862/21/5000 de fecha 22 de noviembre de 2021, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5204 - DOCTOR/A EN MEDICINA - Especialidad MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Departamento de Desarrollo Social, División Salud, Servicio de Atención a la Salud, cuya vigencia se establece en 1 (un) año a partir de esta resolución:

Posición	Nombre	C.I.
1	DAIANA PAULINO GUTIÉRREZ	4021173
2	LEICY SAYAVEDRA PERA	1829964
3	TANIA SILVERA MELLO	4462705
4	GONZALO PALEO INZAURRALDE	3147675
5	BETTINA ESPERON PIANO	4204566
6	HÉCTOR DE LEON	4006363
7	MARÍA JIMENA MIGUEL GORRASI	4445107
8	LETICIA MARÍA PÉREZ PISON	4690846
9	RESEDA LILI BUYANOFF MALDONADO	2893646

10	MARÍA MAGDALENA LEON RADIO	3804593
11	MAURO SÁNCHEZ CANO	4180237
12	GISELA CASTRO CAVARY	1748186
13	MARTÍN TURELL	4684049
14	ROSANA CLAVERO ZINOLA	1958800
15	MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ BALBUENA	4674599

2º.- Establecer que los/as convocados/as a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-

3º.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontratación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

4º.- Establecer que en caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a de acuerdo al Art. D 83.3 del Volumen III del Digesto. Esto se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

5º.- En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

6º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a las Divisiones Administración de Personal y Salud, a los Servicios Centro de Formación y Estudios, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Administración de Gestión Humana y de Atención a la Salud y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**Sr. Jorge MESA**, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-